

Guayaquil, 12 de junio del 2020

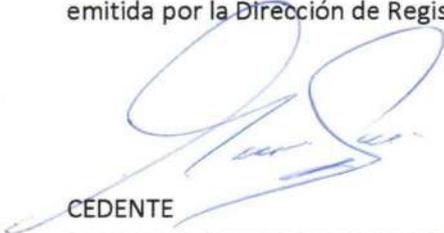
Señores
SKYOFFICE S.A.
En su despacho.-

Comunico a usted que en la presente fecha he procedido a transferir mis acciones de acuerdo a la información que muestro en el cuadro a continuación:

CEDENTE:	EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR
No. CEDULA:	1304046269
CESIONARIO:	PAOLO EDMUNDO JACOME CADENA
No. CEDULA:	0926687088
NO. ACCIONES A TRANFERIR:	8
VALOR DE CADA ACCION:	\$ 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América)
VALOR TOTAL EN DOLARES:	\$ 8,00 (Ocho dólares de los Estados Unidos de América)

El cedente y el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana

Solicito se anotada esta transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas de la compañía y notificado oportunamente a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías y la resolución SC.SG.DRS.G.13.004 emitida por la Dirección de Registro de Sociedades con Fecha 15.04.2013.



CEDENTE
EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR
C.I. 1304046269



CESIONARIO
PAOLO EDMUNDO JACOME CADENA
C.I. 0926687088



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de DISOLUCION DE GANACTALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

No. TERCERA

Otorgada por ELMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE
CADENA AGUILERA.

a favor de X=X

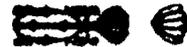
a fojas del Registro de _____

cuantía del año 19 _____

DEL NOTARIO

Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ

Guayaquil, 7 de Enero de 1999



Handwritten mark

Julio César Escudero

ABOGADO

Luque No. 203, 2.- piso

Casillero Judicial No. 143

GUAYAQUIL - ECUADOR



NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL:

Nuestros, Edmundo Andrés Jácome Loor y Karina Marlene Cadena **Apallara**, ecuatorianos, por nuestros propios derechos y por los de **la sociedad** conyugal que representamos, ante Usted comparecemos a **solicitar** lo siguiente:

1.- Nuestros nombres completos se encuentran consignados en esta **solicitud**, mayores de edad, de ocupación ejecutivos de empresa;

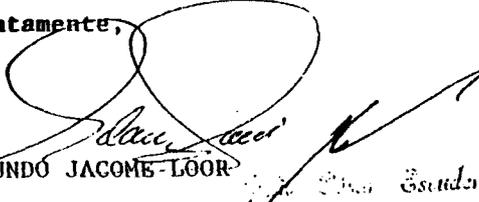
2.- En el Registro de Matrimonios del año 1995, tomo 2, página 267, **acta 667**, se haya inscrito nuestro matrimonio celebrado en esta **ciudad** el día 12 de mayo de 1995, tal como consta del documento que **adjuntamos**;

3.- Los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal serán **liquidados** posteriormente, de conformidad con las normas expresas del Código Civil y de Procedimiento Civil;

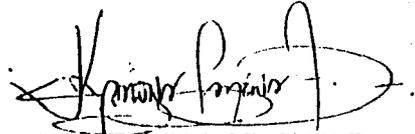
4.- Con los antecedentes expuestos, amparados en la atribución señalada en el numeral 13, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, mediante el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la misma, concurrimos ante Usted para solicitar de consuno la disolución de la Sociedad Conyugal que tenemos formada por el matrimonio. Una vez cumplido el trámite sírvase disponer la Protocolización respectiva y la subinscripción del Acta en el Registro Civil;

5.- Estamos prestos a reconocer las firmas estampadas en esta **petición**, en el momento que Usted nos lo solicite. Conforme a la **Ley** antes citada sírvase convocarnos a Audiencia de Conciliación **por** intermedio de nuestro Abogado patrocinador.

Atentamente,


EDMUNDO JACOME-LOOR

Julio César Escudero
ABOGADO
REGISTRO No. 1532


KARINA CÁDENA DE JACOME

Presentada en Guayaquil, 23 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 10H00 horas, con una copia igual a su original.
Guayaquil, lo certifico.



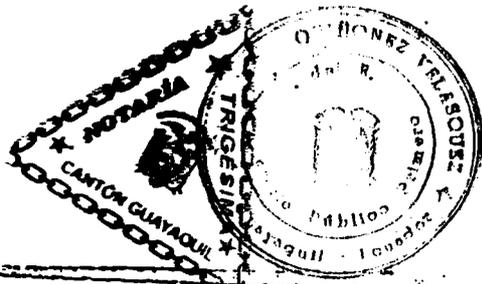
CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO 0910295955

16269.

Que en el Registro de Matrimonios del año 1. 995... en el tomo ... 2... página 267
se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL
DOCE del mes de MAYO del año de 1995 entre
JACOME LOOR. de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
ESTUDIANTE domiciliado en ESTA CIUDAD LUZ LOOR
y de LUZ LOOR
KARINA MARLENE CADENA AGUILERA. ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE domiciliada
RICARDO GUSTAVO CADENA B. GUAYAQUIL Provincia de L. GUAYAS
TERESA AGUILERA DE CADENA GUAYAQUIL Provincia de L. GUAYAS
GUAYAQUIL 12 de MAYO de 1995.

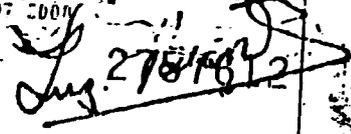


JULIO SALAZAR YANEZ
DELEGADO DEL AREA REGISTRAL
del Registro Civil, Identificación y
Cedulación de Guayaquil
Jefe de Registro Civil



REGISTRO DE IDENTIFICACION Y CREDITACION
091029595-5
PARLANT
/SAC
03600
71

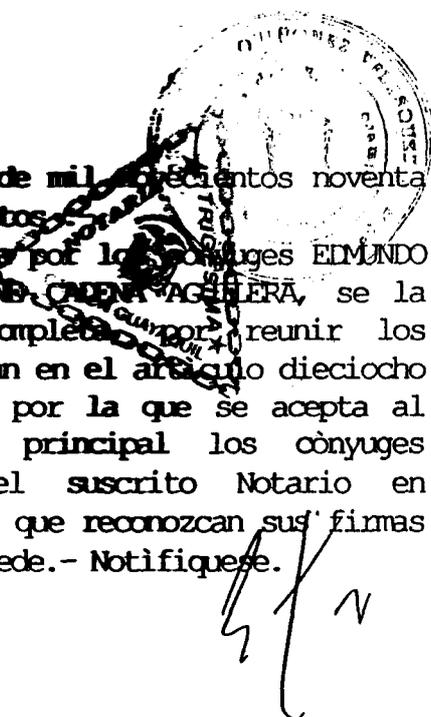


ECUATORIANA ***** V033311222
SOLTEJO
PRIMARIA ESTUDIANTE
RICARDO GUSTAVO CADENA R.
TERESA AGUILERA DE CADENA
GUAYAQUIL-C 1/07/96
01/07/2007



130404626-8
AMBRES
CARGO / CONCEP
024 14606
Handwritten signature

VII44374440
TRESIN
ANTE
CASTRO JA
S. OS
TULAR
1590682
Circular stamp: *BOUSE*, *1962*

En Guayaquil, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Las once horas treinta minutos.- La solicitud que antecede presentada por los cónyuges EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, se la declara de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley y que se determinan en el artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, razón por la que se acepta al trámite correspondiente.- En lo principal los cónyuges solicitantes, comparezcan ante el suscrito Notario en cualquier día y hora hábil a fin de que reconozcan sus firmas estampadas en el pedimento que antecede.- Notifíquese.

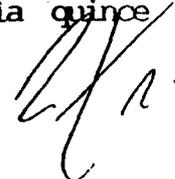


En Guayaquil, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, notifiqué con el decreto anterior a los cónyuges señores EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, en la persona de su Abogado patrocinador Julio Cesar Escudero Viteri, quien la recibe y autoriza firme el Testigo que suscribe.-

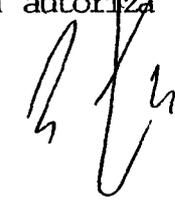
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las once horas diez minutos, ante el Señor Doctor Carlos Quiñón Velázquez, Abogado y Notario Primero del Cantón, comparecen los cónyuges señor EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía Números: 1304046269 y 0910295955, con el objeto de reconocer las firmas y rubricas estampadas en el petitorio anterior de disolución de gananciales que tienen formada por matrimonio de consuno.- Al efecto, el señor Notario puso, a la vista de los comparecientes de manera individual, y separada las firmas y rubricas los mismos que manifiestan que son las suyas propias, por ser las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados y como tales las reconocen: "EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA" .- Con lo cual termina la diligencia que suscriben para constancia de los comparecientes y el Notario que da fe.-

[Handwritten signatures]

Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Las Diez Horas.- Cumplido con el reconocimiento de las firmas y rubricas que han efectuado los cónyuges señores EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, se convoca a las partes solicitantes a la audiencia de conciliación que se celebrará en el Despacho de la Notaria Primera del Cantón, a las diez horas, del día quince de Diciembre los corrientes.- Notifíquese.-



En Guayaquil, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas, notifiqué mediante boleta de decreto que antecede a los cónyuges señores EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, habiéndose dejado en el Estudio del Abogado patrocinador Julio Cesar Escudero, con registro # 1532 del C.A.G., quien autoriza al Testigo presente firme esta diligencia.



x.-
Testigo


0915735740

En Guayaquil, el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas y cincuenta minutos de la mañana, ante el Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, Abogado y Notario Primero del Cantón, comparecen los cónyuges señores EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, portadores de las cédulas de ciudadanía números y 0910295955, respectivamente, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de Audiencia de Conciliación ordenada en providencia anterior y de acuerdo con la atribución señalada en el numeral Trece agregado al Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, mediante el Artículo Siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial promulgada por el Congreso Nacional en Noviembre cinco de mil novecientos noventa y seis y publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Al efecto, siendo el día y estando dentro de la hora señalada para esta diligencia, el infrascrito Notario declara instalado el acto y concede la palabra a los comparecientes, quienes de consuno y viva voz dicen: Que se ratifican voluntariamente en los términos de la solicitud presentada el quince de Diciembre de mil novecientos



de todo lo actuado en esta Notaria a mi cargo, y notifíquese a las partes intervinientes y al señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de este Cantón, para que este, al margen de la partida de matrimonio, subinscriba la presente Resolución, así como para que tome nota al margen de esta protocolización .- Doy fè.- Notifíquese en los lugares señalados.-

En Guayaquil, el dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las cuatro de la tarde, notifique con el contenido de la providencia que antecede a los cónyuges EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, por medio de boleta, que fuè entregada en el estudio de la Abogada Mariana Otero, quien autorizó firme esta diligencia el testigo presente.- Doy fè.-

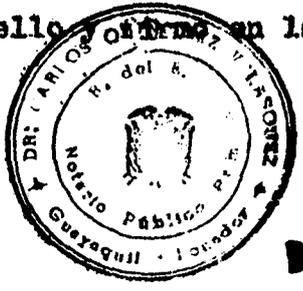
x.-
 Testigo 0915 835 740

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- En cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la petición de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, así como todo lo actuado, debiendo conferirse las copias necesarias, para su subinscripción en el Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve.

En Guayaquil, a los siete dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, notifiqué al Señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayaquil, en persona, quien impuesto de su contenido, Doy fè.-

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente Doy fè. Que la fotocopia precedente compuesta en tres ejemplares, es igual al documento original.

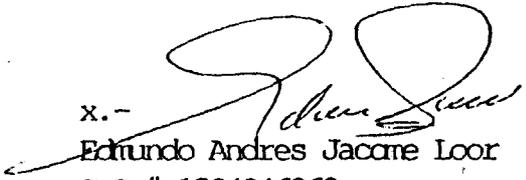
Se otorgo ante mi y en fe de ello se otorga copia que sellos en la misma fecha es su otorgamiento.

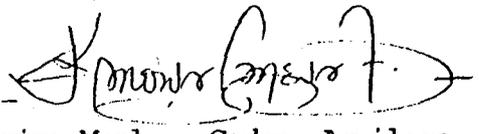


Dr. Pedro Gastón Aycant Vincenzini
 Notario Trigésimo Cantón Guayaquil
 Dr. Carlos Velásquez
 NOTARIA PRIMERA

26 NOV 2013

noventa y ocho, a las diez horas, con la finalidad de que Usted declare disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el hecho del matrimonio. El infraescrito Notario invita a los conyuges, en ser posible a una conciliación para lo cual les da un receso de cinco minutos.- Transcurrido dicho receso los comparecientes se ratifican en lo manifestado.- En consecuencia, no habiendo nada más de que tratar, se da por terminada la diligencia que suscriben los comparecientes y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

x.- 
Edmundo Andres Jacome Loor
C.I.# 1304046269

x.- 
Karina Marlene Cadena Aguilera
C.I.# 0910295955



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, Notario Primero del Cantón, a fojas una de este procedimiento, comparecieron los conyuges EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, calidad que se halla probada con la respectiva certificación del matrimonio, y, habiéndose cumplido con todos los trámites y formalidades contempladas en el numeral trece del artículo Séptimo de la Ley Notarial, y en mérito de la ratificación que hacen las partes de viva voz y de consuno, en el sentido de que se declare disuelta la sociedad de bienes de gananciales existentes entre ellos a consecuencia del matrimonio, el infraescrito Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, declara disuelta la sociedad de bienes, que por el matrimonio existía entre los conyuges señores EDMUNDO ANDRES JACOME LOOR Y KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, persistiendo, no obstante, el vínculo conyugal entre ellos.- Procédase a la protocolización de esta diligencia y

Disuelto
con fecha
se archiva
La sepa
yentes d
cia del J
cuya cop

DILIGENCIA: En Guayaquil, a 16 de Diciembre de 1.998. Ante el Dr. CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, Notaria Primera del canton Guayaquil, y de conformidad con el Art. 7 numeral 13 de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro oficial # 64 del 8 de Noviembre de 1.996. comparecen los conyuges EDMUNDO ANDRES JACOME - LOOR con KARINA MARLENE CADENA AGUILERA, los mismos que libre y voluntariamente, de consumo y viva voz manifiestan el deseo de declarar - DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, que tienen formada. - Firman para constancia los comparecientes y el Señor Notario que DA FE de este acto Voluntario. - Guayaquil, 14 de Enero de 1.999. -

[Handwritten signatures and stamps]
Notario
1999, Guayaquil.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 2 Pág. 267 Acta 667

En *Guayaquil* Provincia de *Guayas*
hoy día *diez* de *Mayo* de mil novecientos *noventa y cinco*
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, otorga la presente Acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Edmundo Andrés Jacome Loor**, nacido en *Guayaquil* el *20* de *Julio* de *1967*, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *ingeniero* con Cédula N° *130104636*, domiciliado en *ata, ciudad*, de estado anterior *soltero*, hijo de *Rosaldo Jacome* y de *Luz Loor*.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Karina Marlene Cadena Aguilera, nacida en *Guayaquil* el *14* de *Mayo* de *1971*, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *ingeniera* con Cédula N° *091029575*, domiciliada en *ata, ciudad*, de estado anterior *soltera*, hija de *Pedro y Susana Cadena B.* y de *Bertha Aguilera de Cadena*.
LUGAR DEL MATRIMONIO *Guayaquil* FECHA *12 de Mayo 1995*.
En este matrimonio legitiman a su hijo comun llamado

[Handwritten signature]

JULIO SAAZAR YANEZ
SABIDO LA JEFE PROVINCIAL
de Registro Civil, Identificación y Cédulas
GUAYAQUIL

OBSERVACIONES :

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES

ENE

DIA

13

AÑO

1999

CARRERA

CA19

03497372

CENSA - RUC - CENSO CAISTRAL

CODIGO TRANSACC.

CONTRIBUYENTE
EDUARDO JACOME LOOR Y OTRA

REG

PAGO DE REGISTROS

VALOR RECIBIDO

IMPUESTO DE REGISTRO 100
 Tasa de Tramite Administ. # 11,400
 Multa 0
 Retorno (13-ENE-1999) 0
 RECIBOS: 0
VALOR TOTAL A COBRAR 11,500
ACION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES
INDETERMINADA

ESTADO *****11,500

CHUBES *****0

RECIBO TRANSFER *****0

TOTAL RECIBIDO ***11,500**



3558047

[Signature]
 CAJERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
 09:22:01
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.08.07.011

CONTRIBUYENTE

Guayaquil, 12 de junio del 2020

Señores
SKYOFFICE S.A.
En su despacho.-

Comunico a usted que en la presente fecha he procedido a transferir mis acciones de acuerdo a la información que muestro en el cuadro a continuación:

CEDENTE:	PRESTRIC S.A.
No. RUC:	0991308881001
CESIONARIO:	FRANCO ANDRES JACOME CADENA
No. CEDULA:	0926687096
NO. ACCIONES A TRANSFERIR:	400
VALOR DE CADA ACCION:	\$ 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América)
VALOR TOTAL EN DOLARES:	\$ 400,00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América)

El cedente y el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana

Solicito se anote esta transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas de la compañía y notificado oportunamente a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías y la resolución SC.SG.DRS.G.13.004 emitida por la Dirección de Registro de Sociedades con Fecha 15.04.2013.



CEDENTE
p. PRESTRIC S.A.
RUC 0991308881001
KARINA MARLENE CADENA AGUILERA
C.I. 0910295955
GERENTE GENERAL



CESIONARIO
FRANCO ANDRES JACOME CADENA
C.I. 0926687096

41557

Samborondón, 24 de septiembre del 2015

Señora
KARINA MARLENE CADENA AGUILERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PRESTRIC S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social en su artículo 23, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **PRESTRIC S.A.** se constituyó el 4 de Enero del 1995, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el, 26 de Enero del 1995; Cambio su domicilio al cantón Samborondón mediante escritura pública autorizada por la notaria decima sexta el 15 de Julio del 2015 y se inscribió en el registro mercantil del cantón Samborondón el 24 de septiembre del 2015.

Atentamente,


SANDRA ESPERANZA LEÓN BAZURTO
CI 0908161151
SECRETARIO AD-HOC

Samborondón, 24 de septiembre del 2015

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la compañía **PRESTRIC S.A.**


KARINA MARLENE CADENA AGUILERA
CI 0910295955

TRÁMITE NÚMERO: 756

4699771PNWCTON

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	292
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

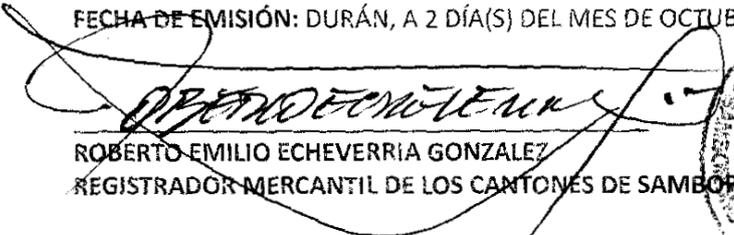
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRESTRIC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CADENA AGUILERA KARINA MARLENE
IDENTIFICACIÓN	0910295955
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Guayaquil, 12 de junio del 2020

Señores
SKYOFFICE S.A.
En su despacho.-

Comunico a usted que en la presente fecha he procedido a transferir mis acciones de acuerdo a la información que muestro en el cuadro a continuación:

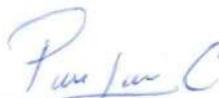
CEDENTE:	PRESTRIC S.A.
No. RUC:	0991308881001
CESIONARIO:	PAOLO EDMUNDO JACOME CADENA
No. CEDULA:	0926687088
NO. ACCIONES A TRANSFERIR:	392
VALOR DE CADA ACCION:	\$ 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América)
VALOR TOTAL EN DOLARES:	\$ 392,00 (Trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América)

El cedente y el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana

Solicito se anote esta transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas de la compañía y notificado oportunamente a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías y la resolución SC.SG.DRS.G.13.004 emitida por la Dirección de Registro de Sociedades con Fecha 15.04.2013.



CEDENTE
p. PRESTRIC S.A.
RUC 0991308881001
KARINA MARLENE CADENA AGUILERA
C.I. 0910295955
GERENTE GENERAL



CESIONARIO
PAOLO EDMUNDO JACOME CADENA
C.I. 0926687088

41557

Samborondón, 24 de septiembre del 2015

Señora
KARINA MARLENE CADENA AGUILERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PRESTRIC S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social en su artículo 23, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **PRESTRIC S.A.** se constituyó el 4 de Enero del 1995, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el, 26 de Enero del 1995; Cambio su domicilio al cantón Samborondón mediante escritura pública autorizada por la notaria decima sexta el 15 de Julio del 2015 y se inscribió en el registro mercantil del cantón Samborondón el 24 de septiembre del 2015.

Atentamente,


SANDRA ESPERANZA LEÓN BAZURTO
CI 0908161151
SECRETARIO AD-HOC

Samborondón, 24 de septiembre del 2015

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la compañía **PRESTRIC S.A.**


KARINA MARLENE CADENA AGUILERA
CI 0910295955

TRÁMITE NÚMERO: 756

4699771PNWCTON

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	292
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

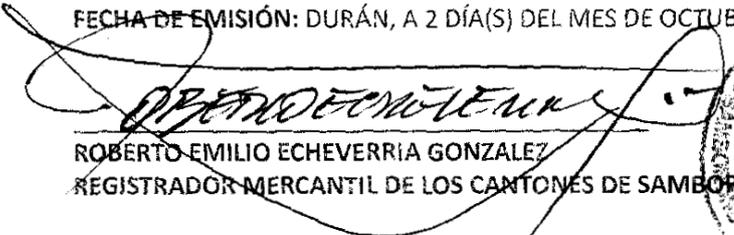
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRESTRIC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CADENA AGUILERA KARINA MARLENE
IDENTIFICACIÓN	0910295955
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



